



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Adecuación de Precios CM 80200 Oscar David

Vista la nota NO-2018-02769062-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 2, obrante en Expediente electrónico N° EX-2018-02768848-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada por el proveedor DAVID, OSCAR RUBEN, requiriendo la adecuación de los precios para los productos Aceite marca Cada Día Girasol 900 cc. y Leche en Polvo Entera marca Ilolay x 800 grs., oportunamente adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.200, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2018-02321731-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.200/18/907, para los insumos antes mencionados, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que esta misma Dirección, ante el reclamo de adecuación de precios realizado por varios proveedores afectados por la devaluación de la moneda de curso legal, producida desde el mes de mayo en adelante, dictó en fecha 04 de Julio de 2018 la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, la cual en su artículo 1° apartado 5°) establece que: *“...En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de “determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación” previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados....”*

Que la Subdirección de Compra Electrónica en cumplimiento de lo establecido por la Disposición precedentemente citada y la situación coyuntural actual de la economía nacional, considera procedente hacer lugar al reclamo realizado en estos obrados por la firma DAVID, OSCAR RUBEN, razón por la cual, a los efectos de la adecuación de precios solicitada por el proveedor, se propicia aplicar en el caso el procedimiento de “Determinación de Precios” establecida en el art 48 del Pliego de Condiciones Generales.

Que a tal efecto la Subdirección de Compra Electrónica, procedió a relevar en el mercado privado los precios de referencia de los insumos representativos de cada grupo oportunamente adjudicado, observando el comportamiento de los mismos durante la entrada en vigencia del Convenio y el presente análisis; comparando los resultados con la petición solicitada por el oferente DAVID, OSCAR RUBEN. Para ello, se han considerado los precios de venta obtenidos de las siguientes páginas web: Mercado Libre y Coto

Digital, como así también lo que exhibe para el consumidor en general en su local de ventas el peticionante y de los comprobantes (Facturas y/o presupuestos) que el oferente presentó en esta Dirección, todo lo cual ha sido plasmado en el Anexo I Planilla de Adecuación de Precios solicitada por el proveedor DAVID, OSCAR RUBEN.

Que habiéndose relevado los precios y posteriormente generado los porcentajes comparativos, la Subdirección de Compra Electrónica confrontó los incrementos considerando la petición del oferente y dichos precios, tomando como pauta para la determinación de precios el porcentaje menor entre el valor solicitado por aquellos y el porcentaje determinado por el precio de referencia de mercado.

Que en virtud del procedimiento reseñado, la Subdirección de Compra Electrónica, mediante informe N° IF-2018-02784695-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden N° 6, aconseja que se haga lugar a la adecuación de precios en un porcentaje del 14% para ambos productos solicitados por el proveedor, teniendo en cuenta además que de los 7 productos que serían contratados por el FIDES (Fideos Tallarines, Fideos Guiseros, Aceite x 900 cc, Tomates perita en lata, Mermelada x 500 gr, Leche entera Ilolay, leche descremada Ilolay x 800), solamente solicita adecuación de precios en 2 productos (Aceite Cada Día x 900 cc y Leche Entera x 800 grs.), por lo que se cumpliría con el esfuerzo compartido que la legislación vigente indica.

Que asimismo, es opinión de esta Dirección, expresado en orden N° 8, que: *“...puede estimarse que se cumplen en el caso los recaudos exigidos por el art. 48 del Pliego de Condiciones Generales para la adecuación de precios. Específicamente, en lo que respecta al "esfuerzo compartido", se considera que ello se observaría en el caso, habida cuenta de que el proveedor está proponiendo mantener el precio en los demás insumos oportunamente cotizados, habiendo limitado sólo su petición de adecuación a los insumos de "leche" y "aceite"”*.

Que tomado la intervención que le corresponde a la autoridad provincial competente para la celebración de la compra respectiva, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social pronuncia su Visto Bueno en el orden N° 10 de las actuaciones de marras -informe IF-2018-02808458-GDEMZA-ADMFIDES#MSDSYD- a los efectos de dar curso a la adecuación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Hacer lugar a la adecuación de precios solicitada por el proveedor DAVID, OSCAR RUBEN para los insumos: Aceite marca Cada Día Girasol 900 cc. a un valor de \$ 39.87 y Leche en Polvo Entera marca Ilolay x 800 grs. a un valor de \$ 120.99, según Anexo I Planilla de Adecuación de Precios solicitada por el proveedor DAVID, OSCAR RUBEN, a partir de la petición, es decir, el día 06 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.200/18/907 de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese al FIDES, al oferente DAVID, OSCAR RUBEN en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Anexo Planilla de Adecuación de Precios solicitada por el proveedor DAVID, OSCAR RUBEN

